Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 16/2017

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 18 días del mes de Setiembre del año dos mil diecisiete, siendo las 16:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº18/2017"Adquisición de Equipos y Maquinas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.333.755.-

Que, se cuenta con la resolución Nº610/2017 de fecha 20 de Julio del 2017que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Equipos y Maquinas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que en fecha 10/08/2017a las 09:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas; consta en Acta la presentación, arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	Oferentes	ITEM Nº 1	ÍTEM Nº 2	ÍTEM Nº 3	ITEM Nº 4	ITEM Nº 5	ITEM Nº 6
1	ACI de Mario Cesar Aponte Cano	3.280.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	30.675.000	16.740.000
2	T – MAX S.A.	2.280.000	NO COTIZA	1.420.000	NO COTIZA	28.800.000	18.000.000
3	FERRETERIA INDUSTRIAL SAE	1.580.000	NO COTIZA	1.350.000	NO COTIZA	29.250.000	17.460.000
4	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	4.000.000	NO COTIZA	1.700.000	NO COTIZA	48.780.000	13.110.000
5	A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas	1.760.000	3.490.000	1.750.000	450.000	29.265.000	12.000.000
6	MOLMAN S.A.	2.694.600	NO COTIZA	2.154.000	NO COTIZA	30.510.000	18.427.590
7	CHACO YBY S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	12.000.000
8	GOTZE INGENIERIA S.A.	1.500.000	3.800.000	2.800.000	500.000	29.250.000	4.800.000

Fuente Acta de Apertura.

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

El Sr. Jorge Ramón Monges con C.I. N° 348.892 que representa en este acto a la firma Molman S.A. hace constar que conforme al Pliego de Bases y Condiciones en el ítem N°05 – Cortadora de Césped de 6 hp responde a la marca Trap. El ítem N° 6 – Desmalezadora de 41.5 cc responde a la marca Husquarna 143 R la que podrá ser verificada a través de los catálogos que en su caso deben acompañar a cada oferta.

ERROR ARITMÉTICO

Por Nota de fecha 18 de setiembre, del Comité de Evaluación para Contratación Directa, a la firma A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas, se fin de informa que en su presentación de Planilla – Anexo C, se identifica un error aritmético en la sumatoria total de los ítems ofertados, siendo el total correcto Gs.48.715.000.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Quince Mil), monto subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas.

El propietario de la firma A&J SERVISCOM manifiesta que acepta las correcciones aritméticas de su oferta de acuerdo a lo solicitado en vuestra nota.- Fdo. Sr. Juan Edgar Fleitas.

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum Nº172/17 de fecha 10 de Agosto de 2017, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la Lic. Mirtha Gómez; Jefa del Departamento de Patrimonio, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a la vez se informa que la firma A&J Serviscom de Juan E. Fleitas en su presentación de Planilla – Anexo C, se identifica un error aritmético en la sumatoria total de los ítems ofertados, siendo el total correcto Gs. 48.715.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos quince mil) monto subsanado en el cuadro comparativo de ofertas.-Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

La Jefa del Departamento de Patrimonio; por Memorándum N°160/17 de fecha 11 de Agosto de 2017manifiesta lo siguiente: "A los efectos del dictamen técnico solicito sean remitidos por los oferentes los catálogos de todos los ítems con sus marcas.Atte. Fdo. Lic. Mirtha Gómez.

Por Nota UOC N°397/17 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo se solicita a la firma GOTZE INGENIERIA S.A., el Catalogo Oficial de la marca y modelo ofertado, como así también sitio Web a fin de corroborar datos en los Item N° 1 – Hidrolavadora, Ítem N° 05 Cortadora de Césped y Ítem N°06 Desmalezadora.- Atte. Lic. Edgar Cardozo. Los catálogos de la firma ya fueron remitidos con su formulario de carta – oferta.-

A la firma MOLMAN S.A. por Nota UOC N°396/17 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo se solicita el Catalogo Oficial de la marca y modelo ofertado, como así también sitio Web a fin de

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit | Abg. Gerardo Bobadilla | PROF.ABG. ADOLFO OZUNA

corroborar datos en los Ítem N° 3 – Mezcladora de Cemento y Ítem N°06 Desmalezadora.- Atte. Lic. Edgar Cardozo. La Nota UOC fue contestada en fecha 23 de Agosto del 2.017.-

A la firma A&J Serviscom de Juan Edgar Fleitas por Nota UOC N°395/17 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo se solicita el Catalogo Oficial de la marca y modelo ofertado, como así también sitio Web a fin de corroborar datos en los Ítem N° 1 – Hidrolavadora, Ítem 2 – Motobomba con Instalación, Ítem 3 – Mezcladora de Cemento, Ítem N°05– Cortadora de Césped y Ítem 6 - Desmalezadora.- Atte. Lic. Edgar Cardozo. La Nota UOC fue contestada en fecha 23 de Agosto del 2.017.-

A la firma Suministros & Montajes S.R.L., por Nota UOC N°394/17 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo se solicita el Catalogo Oficial de la marca y modelo ofertado, como así también sitio Web a fin de corroborar datos en los Ítem N° 1 – Hidrolavadora, Ítem 3 – Mezcladora de Cemento, Ítem N°05 – Cortadora de Césped y Ítem 6 - Desmalezadora.- Atte. Lic. Edgar Cardozo. La Nota UOC fue contestada en fecha 17 de Agosto del 2.017.-

A la firma FERRETERIA INDUSTRIAL SAE, por Nota UOC N°393/17 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo se solicita el Catalogo Oficial de la marca y modelo ofertado, como así también sitio Web a fin de corroborar datos en los Ítem N° 1 – Hidrolavadora, Ítem 3 – Mezcladora de Cemento, Ítem N°05 – Cortadora de Césped y Ítem 6 - Desmalezadora.- Atte. Lic. Edgar Cardozo. La Nota UOC fue contestada en fecha 23 de Agosto del 2.017.-

A la firma T-MAX S.A., por Nota UOC N°392/17 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo se solicita el Catalogo Oficial de la marca y modelo ofertado, como así también sitio Web a fin de corroborar datos en los Ítem N° 1 – Hidrolavadora, Ítem 3 – Mezcladora de Cemento, Ítem N°05 – Cortadora de Césped y Ítem 6 - Desmalezadora.- Atte. Lic. Edgar Cardozo. La Nota UOC fue contestada en fecha 22 de Agosto del 2.017.-

A la firma ACI de Mario Aponte Cano, por Nota UOC N°391/17 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo se solicita el Catalogo Oficial de la marca y modelo ofertado, como así también sitio Web a fin de corroborar datos en los Ítem N° 1 – Hidrolavadora.- Atte. Lic. Edgar Cardozo. La Nota UOC fue contestada en fecha 17 de Agosto del 2.017.-

La Jefa del Departamento de Patrimonio; por Memorándum N°173/17 de fecha 04 de Setiembre de 2017 manifiesta lo siguiente: "Remito planilla de los catálogos presentados por los oferentes para lo que hubiere lugar:

	ACI de Mario Aponte Cano	T-MAX S.A.	FISAE	SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	A&J SERVISCOM	MOLMAN S.A.	CHACO YBY S.A.	GOTZE ING. S.A.
Hidrolavadora	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE
Motobomba con Instalación	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO TRAJO CATALOGO	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
Mezcladora de cemento (hormigonera)	NO COTIZA	NO PRESENTO CATALOGO. NO OBRA LAS CARACTERÍSTICAS EN LA PAG. WEB INDICADA	NO INDICA EN EL CATALOGO LA MARCA DEL PRODUCTO	CUMPLE	NO TRAJO CATALOGO	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE
Garrafa	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
Cortadoras de Césped	CUMPLE	NO PRESENTO CATALOGO. NO OBRA LAS CARACTERÍSTICAS EN LA PAG. WEB INDICADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE
Desmalezadora	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TRAJO CATALOGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Atte. Fdo. Lic. Mirtha Gómez.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum Nº187/2017 de fecha 05 de Setiembre de 2017, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Por Dictamen AJ N° 39/17 del 05 de Setiembre del 2017, el Prof. Abog. Enrique Espínola, refiere:"
...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:
-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°610/2017 de fecha 20 de julio de 2017, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit Abg. Gerardo Bobadilla PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

previstos en el PAC ID N°333755.----------
-Que obra la Nota U.O.C. N°0331/2017, llamado N°18/2017 de fecha 21 de julio de 2017, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------
-Que en fecha 10 de agosto de 2017 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: ACI de Mario Aponte Cano, T-MAX S.A., FISAE S.A., SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., A&J SRVISCOM de Juan E. Fleitas, MOLMAN S.A., CHACO YBY S.A., GOTZE ING. S.A.---------
Obrando la siguiente observación: "Jorge Ramón Molas Monges con C.I.N°348.892 que representa a la firma Molman S.A., hace constar en acta que conforme al Pliego de Bases y Condiciones en el ítem N°05 – Cortadora de Césped de 6 hp responde a la marca Trap. El ítem N° 6 – Desmalezadora de 41.5 cc responde a la marca Husquarna 143 R la que podrá ser verificada a través de los catálogos que en su caso deben acompañar a cada oferta..----------
-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscripto por el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------
-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda: ----------
- Proseguir con los trámites para su adjudicación.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo.: Abog. Enrique Espínola".

ANALISIS DE LAS OFERTAS
ITEM 1 – HIDROLAVADORA
MENOR OFERTA = GOTZE INGENIERIA S.A.
- Oferta Total = GS.1.500.000.-
- No corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el Certificado de Producción Nacional.
- Se ajusta al 30% por debajo y 20 % por encima del referencial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma GOTZE INGENIERIA S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.1.500.000.- (Guaraníes Un Millón Quinientos Mil) IVA Incluido.-

ÍTEM 2 – MOTOBOMBA CON INSTALACIÓN
MENOR OFERTA = A Y J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas
- Oferta Total = Gs.3.490.000.-
- No corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el Certificado de Producción Nacional.
- La oferta se ajusta al 30% por debajo y 20 % por encima del referencial.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- Por Nota de fecha 16 de agosto del 2017 se solicitó a la firma la presentación del catalogo del ítem 2.
- El dictamen técnico refiere que la firma la firma no presentó catálogo del producto ofertado.
- Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Por tanto, este comité recomienda rechazar oferta, presentada por A Y J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas.
SEGUNDA OFERTA = GOTZE INGENIERIA S.A.
- Oferta Total = Gs.3.800.000.-
- No corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit — Abg. Gerardo Bobadilla — PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Certificado de Producción Nacional.
- La oferta se ajusta al 30% por debajo y 20 % por encima del referencial.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma GOTZE INGENIERIA S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.3.800.000.- (Guaraníes Tres Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.-

ÍTEM 3 – MEZCLADORA DE CEMENTO
MENOR OFERTA = FERRETERIA INDUSTRIAL SAE.
- Oferta Total = GS.1.350.000.-
- No corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el Certificado de Producción Nacional.
- La oferta se ajusta al 30% por debajo y 20 % por encima del referencial.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- Por nota de fecha 16 de agosto del 2017 se solicitó a la firma la presentación del catalogo del ítem 3.
- El Dictamen técnico refiere que no indica en el catálogo la marca del producto.
- Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Por tanto, este comité recomienda rechazar oferta, presentada por FERRETERIA INDUSTRIAL SAE.
SEGUNDA OFERTA = T – MAX S.A.
- Oferta Total = Gs.1.420.000.-
- No corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el Certificado de Producción Nacional.
- La oferta se ajusta al 30% por debajo y 20 % por encima del referencial.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- Por nota de fecha 16 de agosto del 2017 se solicitó a la firma la presentación del catalogo del ítem 3.
- El Dictamen técnico refiere que no presentó catalogo. No obra las características en la Pag. Web indicada.
- Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Por tanto, este comité recomienda rechazar oferta, presentada por T – MAX S.A.
TERCERA OFERTA = SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
- Oferta Total = Gs.1.700.000.-
- No corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el Certificado de Producción Nacional.
- La oferta se ajusta al 30% por debajo y 20 % por encima del referencial.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

verifica que la firma SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.1.700.000.- (Guaraníes Un Millón Setecientos Mil) IVA Incluido.-

ÍTEM 4– GARRAFA DE 13 KILOS CON CARGA DE GAS
MENOR OFERTA = A Y J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas.

- Oferta Total = Gs.450.000.-
- No corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el Certificado de Producción Nacional.
- La oferta se ajusta al 30% por debajo y 20 % por encima del referencial.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma A Y J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.450.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.-

ÍTEM 5 – CORTADORA DE CÉSPED
MENOR OFERTA = T – MAX S.A.

- Oferta Total = GS.28.800.000.-
- No corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el Certificado de Producción Nacional.
- La oferta se ajusta al 30% por debajo y 20 % por encima del referencial.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- Por Nota de fecha 16 de agosto del 2017 se solicitó a la firma la presentación del catalogo del ítem 5.
- El Dictamen Técnico refiere que no presentó catalogo. No obra las características en la pag. web indicada.
- Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Por tanto, este comité recomienda rechazar oferta, presentada por T – MAX S.A.-

SEGUNDA OFERTA = *EMPATE DE PRECIOS ENTRE* ***GOTZE INGENIERIA S.A Y FERRETERIA INDUSTRIAL SAE.***

- Oferta Total = GS.29.250.000.-
- El criterio de desempate del Pliego de Bases y Condiciones es el siguiente: "en primer lugar la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el IPS, en los últimos seis meses anteriores al acto de apertura.
De conformidad al SIPE la firma Ferretería Industrial SAE tiene (11) funcionarios inscriptos en IPS y GOTZE INGENIERIA S.A (7). Por tanto corresponde analizar la oferta de la firma FERRETERIA INDUSTRIAL SAE.
- No corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el Certificado de Producción Nacional.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- La oferta sobrepasa el 20 % por encima del referencial (21,87%).
- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 18 de septiembre se solicitó a la firma la presentación de la composición del precio ofertado en el Ítem 5 – Cortadora de Césped, teniendo en cuenta que su oferta es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial.-

La firma Ferretería Industrial remite la siguiente Composición del Precio Ofertado: - Ítem 5 – CORTADORAS DE CESPED: MARCA: POWERMACK; PROCEDENCIA: TAIWANM; PRECIO DE COSTO: Gs.1560.000; GASTOS

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit | Abg. Gerardo Bobadilla | PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 16/2017

ADM Y T: Gs.30.000; UTILIDAD APROX. Gs.370.000.; PRECIO DE VENTA Gs.1.950.000.- Fdo. Horacio Di Pardo Armele.-

El comité acepta el precio cotizado por FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.; considera la oferta como la más conveniente y recomienda adjudicar el ítem teniendo en cuenta la escasa variación con el porcentaje permitido por la DNCP (1,87 %), y el escaso margen de precios entre las ofertas más económicas.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma FERRETERIA INDUSTRIAL SAE. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.29.250.000.-(Guaraníes Veintinueve Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.-

ITEM 6 – DESMALEZADORA

MENOR OFERTA = GOTZE INGENIERIA S.A.

- Oferta Total = GS.4.800.000.-

- No corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el Certificado de Producción Nacional.

- La oferta está por encima del al 30% por debajo del referencial.

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.

- El dictamen técnico refiere que la firma no cumple con las especificaciones técnicas.

- Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas… Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Por tanto, este comité recomienda rechazar oferta, presentada por GOTZE INGENIERIA S.A.

SEGUNDA OFERTA = *EMPATE DE PRECIOS ENTRE* ***CHACO YBY S.A Y A&J SERVISCOM.***

- Oferta Total = Gs.12.000.000.-

- El criterio de desempate del Pliego de Bases y Condiciones es el siguiente: "en primer lugar la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el IPS, en los últimos seis meses anteriores al acto de apertura.

De conformidad al SIPE la firma CHACO YBY S.A. tiene (1) funcionario inscripto en IPS y A&J SERVISCOM (2). Por tanto corresponde analizar la oferta de la firma A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas.

- No corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el Certificado de Producción Nacional.

- La oferta se ajusta al 30% por debajo y 20 % por encima del referencial.

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.

- El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial

- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma A Y J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.12.000.000.-(Guaraníes Doce Millones) IVA Incluido.-

PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE / NO CUMPLE		
DOCUMENTOS	GOTZE ING. S.A.	SUM Y MONT S.R.L.	F.I. SAE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS			
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribania Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS			
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	No Presenta	No Presenta	No Presenta
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2014, 2015y 2016)	Liq.1,26 End. 0,66 Rent. 13,5	Liq.2 End. 0,33 Rent. 22	Liq.2.36 End. 0,36 Rent. 0,14
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051(Propietarios y Representantes). Página documentos.gov.py	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PERSONAS FÍSICAS		
DOCUMENTOS	**A & J SEVISCOM**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	-
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	-
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	No Aplica
OTROS DOCUMENTOS		
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta.-	CUMPLE	-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	-	No Presenta
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2014, 2015y 2016)	Liq. 1.58. End 0.56 . Rent.19.46	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes)	CUMPLE	-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 333.755 – Adquisición de Equipos y Maquinarias para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017.-

El Comité de Evaluación recomienda disminuir a 13 (trece) unidades las cantidades a ser adquiridas en el ítem 5, teniendo en cuenta que es la única oferta que sobrepasa mínimamente el % máximo permitido por la DNCP (20%), a fin de ajustar las adquisiciones a la Disponibilidad Presupuestaria.-

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, se recomienda verificar que las firmas se encuentren al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. En caso de que no cuenten con personales en relación de dependencia inscriptos en el IPS deben presentar los datos de identificación de subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de los cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato. El Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

El análisis minucioso e integro del llamado contribuyo a que se sobrepase el plazo de veinte días calendario desde la

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

apertura de ofertas establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03.

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, demuestran que son las ofertas económicas más convenientes, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 44.800.000, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ÍTEM 1 y 2 - A la Firma "GOTZE INGENIERIA S.A." POR EL MONTO TOTAL DE GS.5.300.000.- (GUARANIES CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL).-

ÍTEM 3 - A la Firma "SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L." POR EL MONTO TOTAL DE GS. 1.700.000.- (GUARANIES UN MILLÓN SETECIENTOS MIL).-

ÍTEM 4 y 6 - A la Firma "A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas" POR EL MONTO TOTAL DE GS.12.450.000.- (GUARANIES DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL).-

ÍTEM 5 – A la Firma "FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E"., POR EL MONTO TOTAL DE GS. 25.350.000.- (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA